



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.	654	Fecha:	21 de Abril de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	ALVAREZ BARRERA MERCEDES y CHAPARRO BELTRAN CRISTHOPER-SANTIAGO		
NIT o CC:	24106030 y 1057578755		
Predio Numero:	000100021547000	003256-1	
Dirección Del inmueble:	D 35A 12 229		
Dirección De Cobro:	D 35A 12 229		23 ABR 2014

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que ALVAREZ BARRERA MERCEDES y CHAPARRO BELTRAN CRISTHOPER-SANTIAGO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT 24106030 y 1057578755, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100021547000, ubicado en D 35A 12 229, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	NM TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALT	EXCED	DEVOL	TOTAL
2007	6.50	7,847,000	31,636	101,336	0	0	1,033	0	0	0	0	134,005
2008	6.50	8,088,000	32,372	86,569	0	0	1,031	0	0	0	0	120,972
2009	6.50	8,492,000	33,198	79,634	0	0	1,104	0	0	0	0	113,936
2010	6.50	8,747,000	33,856	61,498	0	0	1,137	0	0	0	0	96,491
2011	6.50	8,747,000	33,856	48,181	0	0	1,137	0	0	0	0	83,174
2012	6.50	9,009,000	34,599	32,443	0	0	1,171	0	0	0	0	67,213
2013	6.00	18,924,000	113,544	18,772	0	0	2,271	0	0	0	0	134,587
TOTALES			445,241	422,459	0	0	8,504	0	0	0	0	376,004

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Hace constar que _____
Se notificó _____
El día _____
Contra la cual _____
Quedando debidamente ejecutoriada El día _____
Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo